



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 6800140-03-001-2022-00169-00

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informándosele que la parte demandada se encuentra notificada y no propuso excepciones de mérito contra la acción ejecutiva. Igualmente, se coloca de presente que una vez revisada la página web https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=gH7CWmZpH9tu4YzANiGqZw==, aparece la demandada **MERCEDES MARTINEZ NOSSA** en estado “afiliado fallecido”. Sírvase proveer. Bucaramanga, 05 de septiembre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

Sería del caso proseguir con esta ejecución, si no se advirtiera por el Despacho que se debe adoptar una medida de ordenación e instrucción tendiente a verificar si la demandada **MERCEDES MARTINEZ NOSSA** falleció. Ello, en virtud a que consultada la página web https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=gH7CWmZpH9tu4YzANiGqZw==, se logró verificar que dicho sujeto aparece como “*AFILIADO FALLECIDO*”. Por ello, previo a darle cumplimiento a lo previsto en los artículos 159 y 160 del C.G.P, el Despacho en pleno uso de los poderes de ordenación e instrucción ordenará oficiar a la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, para que dentro del término de tres (03) días contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, se sirva remitir con carácter “*urgente*” el registro civil de defunción de la señora **MERCEDES MARTINEZ NOSSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.299.603. Procédase por la Secretaría a la expedición y remisión a su destinatario del respectivo oficio.

Una vez cumplido lo anterior, ingrésese por la Secretaría nuevamente el expediente al Despacho para entrar a resolver si hay merito suficiente o no para dar aplicación a las normas referidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1520ac39081ba767cf9c92462fe1715ad7a24172eebe3b979e3959751ca1f8d**

Documento generado en 05/09/2023 03:44:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**